



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-1998-00614-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 014. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida por la abogada Elsa Briggitti Vera Villareal (consecutivo 002), relacionada con la entrega del título judicial N° 460010000080633, se le pone en conocimiento a la citada interesada, lo siguiente:

- El proceso de la referencia se encuentra terminado, por cuanto en auto de 19 de febrero de 1999 (página 27. Consecutivo 001), se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- Mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022 (consecutivo 003), se le dio respuesta a la petición antes mencionada solicitándole la respectiva aclaración, por cuanto el número y las partes referenciadas, no correspondían a las reportas en el registro de actuaciones siglo XXI.
- Dicha aclaración fue remitida por la interesada el día 25 de febrero del año en curso (consecutivos 004 a 006), razón por la cual, la secretaría de este juzgado, mediante correo electrónico remitido el día 14 de marzo de 2022 (consecutivos 007 y 008), solicitó información al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga y copia del proceso ejecutivo singular N° 1998-614-01, así como también hizo lo propio respecto del Banco Agrario de Colombia (consecutivo 009), tal y como se advirtió en la constancia secretaria de fecha 14 de marzo de la presente anualidad (consecutivo 010), situación que le fue informada en la misma fecha a la abogada interesada (consecutivo 011).
- Por lo anterior, solo se ha obtenido respuesta por el citado estrado judicial quien informó el día 17 de marzo de 2020,

que el expediente se encontraba archivado fue solicitado a la dependencia respectiva (consecutivo 012).

2.- En consecuencia, para continuar con el trámite relacionado con la conversión de un título judicial, se requiere: **(i)** Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga y, **(ii)** Banco Agrario de Colombia S.A., para que en el término de **cinco (5) días**, cumplan con lo solicitado por la secretaria de este juzgado el día 14 de marzo de 2022 (consecutivos 008 y 009), respectivamente, esto es:

Solicitud de información Proceso Ejecutivo Singular Rad 1998-614-01

Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 14:07

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, por medio de la presente me permito muy respetuosamente solicitar información sobre el proceso radicado 1998-614-01, pues se presenta la abogada BRIGGITI VERA VILLARREAL, solicitando la conversión del título No. 460010000080633 al "Juzgado Tercero Civil Municipal del Circuito Judicial de Bucaramanga". Pese a dicha imprecisión, realizada la búsqueda por las partes en el sistema de consulta, se encuentra coincidencia con el proceso Ejecutivo Singular Rad 68001400300319980061401 que conoce ese estrado judicial. Por lo tanto, les solicito muy respetuosamente se me informe si existe orden alguna relacionada con dicha petición de conversión, en caso de ser positiva la respuesta, solicito que se me remita copia del auto que la ordena. Así mismo, solicito que se remita copia digital del expediente de la referencia a este estrado judicial, para el proceso ordinario aquí radicado 1998-614, donde se adelantan las averiguaciones para la solicitud. Para una mejor ilustración de lo aquí expuesto, les remito los anexos correspondientes.

Atentamente,

JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA
Secretaria



Informe de Incidentes

| Número de Incidente | Fecha Creación | Usuario Radicador | Cuenta judicial (adm homologación) y código de la dependencia | Dependencia radicadora |
|---------------------|------------------------|--|---|---|
| 2200000881 | 14/03/2022 01:34:17 PM | 1098037876 - JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA | 680012031004_680013103004 | 680013103004-JUZ 004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA |

Por secretaría óbrese de conformidad, a través del medio más expedito.

3.- La solicitud remitida por la interesada Elsa Briggitti Vera Villareal el día 4 de mayo del año que avanza (consecutivo 013), estese a lo resuelto en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7cfb6cd197e3af2ad267810fa96106f827693f32838ecdb246955fb5b0225d**
Documento generado en 13/06/2022 03:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>